



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000055-2025-MDP/GM [47076 - 5]

VISTO:

- Informe N° 99-2025-MDP/GDTI-SGI [26605-35];
- Oficio N° 310-2025-MDP/GDTI [26605-36];
- Oficio N° 576-2025-MDP/OGA-OFAB [47076-0];
- Oficio N° 527-2025-MDP/OGPP [47076-1];
- Oficio N° 629-2025-MDP/OGA-OFAB [47076-2];
- Oficio N° 99-2025-MDP/OGA [47076-3];
- Informe Legal N° 144-2025-MDP/OGAJ [47076-4];

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la consultoría de obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del estado, establece que para realizar la convocatoria de un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado.

Que, de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

- 42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". (...)
- 42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)".

Que, con Informe N° 99-2025-MDP/GDTI-SGI [26605-35], de fecha 28 de febrero de 2025, el Subgerente de Infraestructura remite el requerimiento para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000055-2025-MDP/GM [47076 - 5]

supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165", adjuntando los Términos de Referencia;

Que, con Oficio N° 310-2025-MDP/GDTI [26605-36] de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Jefa de la Oficina General de Administración la documentación a su despacho concluyendo y aprobando que la remisión de los Términos de Referencia (TDR) para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA, responde a la necesidad de asegurar un adecuado control y calidad técnica en la ejecución del proyecto, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Oficio N° 576-2025-MDP/OGA-OFAB [47076-0] de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye que corresponde gestionar la certificación presupuestal, a fin de atender la convocatoria del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2650165, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 442,309.55 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos nueve con 55/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 527-2025-MDP/OGPP [47076-1] de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que procedió a realizar la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000620, por el monto de S/442,309.55 soles, a fin de atender el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CON CUI N° 2650165;

Que, mediante Oficio N° 629-2025-MDP/OGA-OFAB [47076-2] de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la consultoria de obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165";

Que, mediante Oficio N° 99-2025-MDP/OGA [47076-3] de fecha 17 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y estando en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, deriva el expediente SISGEDO con la finalidad que sea evaluado y de corresponder se emita el Acto Administrativo aprobatorio;

Que, mediante Informe Legal N° 144-2025-MDP/OGAJ [47076-4] de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que resulta jurídicamente PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es CONSULTORIA DE OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165", conforme el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo opinado mediante



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000055-2025-MDP/GM [47076 - 5]

informe legal N° 144-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutiveas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165".

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos correspondientes para llevar a cabo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria).

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 15:46:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
18-03-2025 / 13:07:16

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
18-03-2025 / 14:36:42



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000055-2025-MDP/GM [47076 - 5]

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
18-03-2025 / 15:30:18
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
18-03-2025 / 15:30:29
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
18-03-2025 / 15:38:18
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
18-03-2025 / 15:43:05